

EXTRA

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, JUNIO 25 DEL AÑO 2013.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

ACUERDO.-POR EL QUE SE DIFIERE LA TRIGÉSIMA AUDIENCIA PÚBLICA, CONVOCADA PARA EL JUEVES 27 DE JUNIO DEL AÑO 2013, QUE TENDRÍA VERIFICATIVO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DE OAXACA, EN LA REGIÓN DE VALLES CENTRALES Y DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA LA FECHA QUE SE DÉ A CONOCER EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, EN LA MISMA REGIÓN, UNA VEZ QUE HAYA SUCEDIDO LA JORNADA ELECTORAL DEL 7 DE JULIO, DEL PRESENTE AÑO.



LICENCIADO GABINO CUÉ MONTEAGUDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 66, 79 fracción XXVI, 84 y 90, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 6 primer párrafo, 15, 16 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y

CONSIDERANDO

El Gobierno Federal con tres fuerzas políticas representativas del país, concertó a nivel nacional el "Pacto por México", el 2 de diciembre del 2012.

Dicho pacto, motivado por la celebración de elecciones en 14 entidades federativas, en éste año 2013 y por el respeto irrestricto a los principios electorales y principalmente al de equidad en la contienda, fue refrendado por las fuerzas políticas y el Gobierno Federal, el 7 de mayo de 2013, mediante el "Adéndum al Pacto por México", en el que se blindan los programas sociales.

En éste contexto, y con motivo de las elecciones de Diputados locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, así como, de aquellos municipios que se rigen por el Sistema de Partidos Políticos, a celebrarse el 07 de julio del presente año, este Gobierno Constitucional, ha dispuesto las providencias necesarias e implementado los mecanismos indispensables, a efecto de no vulnerar los acuerdos basados en los tres ejes rectores del pacto y los principios políticos electorales que comprende el adéndum citado.

Consecuentemente, en aras de no transgredir los principios rectores de la materia electoral, que son imparcialidad, certeza, legalidad, objetividad y definitividad, así como, los que rigen las elecciones, tales son libertad y autenticidad de las mismas, el 21 de mayo del año en curso, este gobierno, impulsó e instaló la "Comisión Plural Estatal para la Preservación del Entorno Político del Estado de Oaxaca", acorde con lo anterior, he decidido emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DIFIERE LA TRIGÉSIMA AUDIENCIA PÚBLICA, CONVOCADA PARA EL JUEVES 27 DE JUNIO DEL AÑO 2013, QUE TENDRÍA VERIFICATIVO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DE OAXACA, EN LA REGIÓN DE VALLES CENTRALES Y DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA LA FECHA QUE SE DÉ A CONOCER EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, EN LA MISMA REGIÓN, UNA VEZ QUE HAYA SUCEDIDO LA JORNADA ELECTORAL DEL 7 DE JULIO, DEL PRESENTE AÑO.

PRIMERO. Se difiere la trigésima audiencia pública, convocada para el jueves 27 de junio del año 2013, que tendría verificativo en el Palacio de Gobierno de la Ciudad capital de Oaxaca, en la región de valles centrales y del Municipio de Oaxaca de Juárez, para la fecha que se dé a conocer en la convocatoria respectiva, en la misma región, una vez que haya sucedido la jornada electoral del 7 de julio, del presente año.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que surta sus efectos legales.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación de Atención Ciudadana y Vinculación Social del Poder Ejecutivo, para que en el ámbito de sus atribuciones, agende para la próxima Audiencia Pública, las solicitudes de los ciudadanos registrados, sin perjuicio de que los mismos puedan ser atendidos y encausados a las diversas Dependencias, Entidades, Órganos Auxiliares o Desconcentrados, del Poder Ejecutivo, a petición de parte interesada.

CUARTO. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social del Poder Ejecutivo, para que en el ámbito de sus atribuciones, publique el presente Acuerdo en el portal electrónico oficial del Gobierno del Estado y en los medios impresos, y se le dé amplia difusión.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, Sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, a los veinticinco días del mes de junio, del año dos mil trece.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

[Signature of Lic. Gabino Cué Monteagudo]

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

[Signature of Lic. Alfonso José Gómez Sandoval Hernández]

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA OFICINA Y TALLERES SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN TELÉFONO Y FAX 51 6 37 26 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA CONDICIONES GENERALES EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO. TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA. LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE MIÉRCOLES, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA. LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.



PERIODICO OFICIAL



ACUERDO POR EL QUE SE DIFIERE LA TRIGÉSIMA AUDIENCIA PÚBLICA, CONVOCADA PARA EL JUEVES 27 DE JUNIO DEL AÑO 2013, QUE TENDRÍA VERIFICATIVO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DE OAXACA, EN LA REGIÓN DE VALLES CENTRALES Y DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA LA FECHA QUE SE DÉ A CONOCER EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, EN LA MISMA REGIÓN, UNA VEZ QUE HAYA SUCEDIDO LA JORNADA ELECTORAL DEL 7 DE JULIO, DEL PRESENTE AÑO.